



Septuagésimo tercer período de sesiones  
Tema 20 e) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2018

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/73/538/Add.5)]

### 73/233. Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 72/220, de 20 de diciembre de 2017, y demás resoluciones relativas a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África<sup>1</sup>,

*Reafirmando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

*Recordando* que, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la comunidad internacional se comprometió a luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras para 2030,

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.



*Reconociendo* que las medidas para luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras pueden generar múltiples beneficios y que el efecto neutro en la degradación de las tierras tiene el potencial de actuar como acelerador para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y como catalizador para atraer financiación para el desarrollo sostenible y financiación climática para aplicar la Convención,

*Reafirmando* su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Teniendo presentes* su resolución 62/195, de 19 de diciembre de 2007, en que declaró el decenio 2010-2020 Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación, y su resolución 64/201, de 21 de diciembre de 2009, en que designó coordinadora del Decenio a la secretaria de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, e invitó a los Estados partes en la Convención, los observadores y otras partes interesadas pertinentes a que organizaran actividades para celebrar el Decenio,

*Acogiendo con beneplácito* el Acuerdo de París<sup>2</sup> y alentando a todas las partes en él a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>3</sup> que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

*Resaltando* las sinergias entre la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París y haciendo notar con preocupación los hallazgos científicos que figuran en el informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático relativo al calentamiento global de 1,5 °C,

*Aguardando con interés* la cumbre sobre el clima convocada por el Secretario General, que se celebrará en Nueva York en 2019, para acelerar la acción mundial ante el cambio climático,

*Acogiendo con beneplácito* el plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030<sup>4</sup> y reconociendo que los bosques de todo tipo proporcionan servicios esenciales de los ecosistemas, como madera, alimentos, combustible, forraje, productos no madereros y cobijo, y contribuyen a la conservación del suelo y el agua y al aire puro, que la gestión sostenible de los bosques y los árboles fuera de los bosques es esencial para la implementación integrada de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y que todos los bosques evitan la degradación de las tierras y la desertificación y reducen el riesgo de inundaciones, desprendimientos de tierra y avalanchas, sequías, tormentas de polvo y arena y otros desastres,

*Tomando nota* del informe de evaluación sobre la degradación y restauración de las tierras<sup>5</sup> de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre

<sup>2</sup> Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

<sup>3</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>4</sup> Véase la resolución 71/285.

<sup>5</sup> Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (Bonn (Alemania), 2018).

Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, en que se reafirma la dimensión mundial de la degradación de las tierras y se confirma nuevamente el sentido económico de adoptar medidas urgentes y concertadas e invertir para evitar la degradación de las tierras y restaurar las que estén degradadas,

*Observando* que la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, en particular mediante la gestión sostenible de las tierras, puede contribuir a disminuir las corrientes de migración forzada influidas por una serie de factores, como problemas económicos, sociales, de seguridad y ambientales, lo que a su vez puede reducir las actuales y posibles disputas por los recursos en las zonas degradadas,

*Alentando* a los países a que den la debida consideración a la difusión, promoción y aplicación de las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional<sup>6</sup>,

*Reconociendo* que la resiliencia ante la sequía es un elemento importante en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, así como de la meta 15.3, relativa a la neutralización de la degradación de las tierras<sup>7</sup>,

*Poniendo de relieve* la importante función de la sociedad civil en la aplicación de la Convención y su Marco Estratégico 2018-2030<sup>8</sup>,

*Reconociendo* que las tormentas de arena y polvo pueden verse exacerbadas por la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y que la gestión sostenible de las tierras en el contexto de la neutralización de la degradación de las tierras, incluidos la gestión de las tierras y el uso sostenible del agua, puede contribuir a afrontar de forma eficaz las tormentas de arena y polvo,

*Acogiendo con beneplácito* el hecho de que 119 Estados hayan suscrito el programa voluntario de establecimiento de metas de neutralización de la degradación de las tierras, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África,

*Reconociendo* el valor del conocimiento, la educación, la ciencia y las nuevas tecnologías para el desarrollo sostenible y la buena gestión de las tierras, incluso haciendo uso de, entre otros instrumentos, las Directrices Voluntarias para la Gestión Sostenible de los Suelos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, destacando la importancia de la adopción de decisiones basadas en datos científicos y que, por ende, deben promoverse más la ciencia y la tecnología para luchar contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, reconociendo la labor de la Interfaz Ciencia-Política de la Convención y acogiendo con beneplácito la organización de la feria de tecnología en el 13<sup>er</sup> período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África,

*Expresando profunda preocupación* ante la tendencia sostenida de la degradación de las tierras, como se señala en las conclusiones del *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2018*<sup>9</sup>,

<sup>6</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento CL 144/9 (C 2013/20), apéndice D.

<sup>7</sup> Véase la resolución 70/1.

<sup>8</sup> ICCD/COP(13)/21/Add.1, decisión 7/COP.13, anexo.

<sup>9</sup> Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.18.I.6.

*Reafirmando* la importancia del liderazgo gubernamental, las asociaciones entre múltiples interesados y la mayor participación del sector privado para la gestión sostenible, la restauración y la rehabilitación de los ecosistemas, la biodiversidad y las tierras,

*Expresando su reconocimiento* al Gobierno de China por acoger el 13<sup>er</sup> período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención, celebrado en Ordos (China) del 6 al 16 de septiembre de 2017,

*Observando con aprecio* la realización del acto mundial para celebrar el Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía, que tuvo lugar en Quito el 17 de junio de 2018, con el tema “La tierra es valiosa. Invierte en ella”;

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución [72/220](#), relativa a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África<sup>10</sup>;

2. *Afirma* que alcanzar la neutralización de la degradación de las tierras aceleraría e integraría el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, actuaría como catalizador a fin de atraer financiación para el desarrollo sostenible y financiación climática para aplicar la Convención, y respondería a los objetivos generales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>7</sup>;

3. *Alienta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, al formular y ejecutar sus programas y proyectos, tengan en cuenta el papel de la neutralización de la degradación de las tierras como posible acelerador de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

4. *Invita* a los Estados Miembros a que apoyen los esfuerzos para implementar el objetivo estratégico relativo a la sequía de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África<sup>1</sup>;

5. *Acoge con beneplácito* los resultados del 13<sup>er</sup> período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África<sup>11</sup>, al igual que la puesta en marcha del Fondo para la Neutralización de la Degradación de las Tierras, un vehículo mundial de inversión de impacto para proyectos que hacen frente a la degradación de las tierras, y toma nota con aprecio de la primera edición de *Perspectiva global de la tierra*<sup>12</sup>, que entre otras cosas proporciona una evaluación del estado de las tierras a nivel mundial, además de soluciones para la gestión sostenible de los recursos de la tierra con el fin de ayudar a conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

6. *Toma nota con aprecio* de la aprobación de la Declaración de Ordos en el 13<sup>er</sup> período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención, en la que se insta a los países a que intensifiquen los esfuerzos en todos los ámbitos para hacer frente a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, que se consideran importantes retos de carácter ambiental, económico y social para el desarrollo sostenible mundial<sup>13</sup>;

7. *Reconoce* la importancia de aplicar tecnologías nuevas e innovadoras y políticas y enfoques propicios, así como de intercambiar mejores prácticas, en la lucha

<sup>10</sup> [A/73/255](#), secc. II.

<sup>11</sup> [ICCD/COP\(13\)/21/Add.1](#).

<sup>12</sup> Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (Bonn (Alemania), 2017).

<sup>13</sup> [ICCD/COP\(13\)/21/Add.1](#), decisión 27/COP.13, anexo.

contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y solicita al Secretario General que en su informe sobre la aplicación de la presente resolución indique cuáles son esas tecnologías, políticas propicias y mejores prácticas;

8. *Subraya* la importancia de contar con informes, un seguimiento y un examen exhaustivos a nivel mundial, nacional y regional, según proceda, a fin de rastrear los progresos realizados en la aplicación de la Convención, para velar por que se alcancen debidamente sus objetivos generales de revertir la desertificación y mitigar los efectos de la sequía a fin de lograr el desarrollo sostenible en las zonas afectadas;

9. *Toma nota*, según corresponda, de la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en la Convención, en su 13<sup>er</sup> período de sesiones, de promover el papel positivo que pueden desempeñar las medidas destinadas a aplicar la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, para hacer frente a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía como factores causantes de la migración, e invita a todos los interesados a que tomen nota de esto al tratar los factores que impulsan de la migración en el marco de los procesos en curso;

10. *Subraya* la necesidad de abordar los efectos económicos, sociales y ambientales del cambio climático y pone de relieve la necesidad de adoptar medidas a nivel nacional e internacional para apuntalar los esfuerzos destinados a fomentar la resiliencia;

11. *Alienta* a los sectores público y privado a que continúen invirtiendo en el desarrollo, la adaptación y la actualización de la aplicación de tecnologías, políticas propicias, métodos y herramientas para combatir la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en distintas regiones, y a que impulsen el intercambio de conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales, con el consentimiento de quienes los poseen, el desarrollo de la capacidad y el intercambio de tecnologías, según lo convenido de mutuo acuerdo;

12. *Alienta* a los países desarrollados que son partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, a que apoyen activamente los esfuerzos que realizan los países en desarrollo que son partes en la Convención para promover prácticas de gestión sostenible de las tierras y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras proporcionando recursos financieros sustanciales, acceso asistido a tecnología apropiada y otras formas de apoyo, en particular mediante medidas de desarrollo de la capacidad;

13. *Acoge con beneplácito* la aprobación del Marco Estratégico 2018-2030 de la Convención, incluido un nuevo objetivo estratégico sobre la sequía, y alienta encarecidamente a las partes en la Convención a que apliquen el Marco Estratégico y lo incorporen en sus políticas, programas, planes y procesos nacionales relacionados con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, en particular en sus programas de acción nacionales, según proceda, y a que pongan en práctica el Marco Estratégico teniendo en cuenta la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>14</sup>;

14. *Reconoce* que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas siguen siendo una contribución fundamental para la aplicación eficaz de la Convención, incluido su Marco Estratégico 2018-2030, y para el logro de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, acoge con beneplácito la aprobación del Plan de Acción sobre el Género por la Conferencia de las Partes en la

<sup>14</sup> Resolución 69/313, anexo.

Convención en su 13<sup>er</sup> período de sesiones e insta a las partes en la Convención y a sus asociados a que procuren alcanzar la participación en pie de igualdad de las mujeres y los hombres en la planificación, la toma de decisiones y la aplicación en todos los niveles y a que sigan promoviendo la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en las políticas y actividades relativas a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía como medio de reforzar la acción efectiva y eficaz sobre el terreno;

15. *Invita* a los asociados multilaterales y bilaterales a que apoyen a las partes en la Convención en la aplicación de su Marco Estratégico 2018-2030;

16. *Alienta* a las partes en la Convención a que sigan promoviendo la prevención de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía con un enfoque paisajístico integrado, que incluya la rehabilitación y restauración de las tierras degradadas y la gestión sostenible de las tierras;

17. *Exhorta* a las partes en la Convención a que mejoren y apoyen la elaboración de políticas de preparación para la sequía, entre otras cosas en relación con los sistemas de alerta temprana, la evaluación de la vulnerabilidad y los riesgos, así como medidas de mitigación del riesgo de sequía;

18. *Acoge con beneplácito* la meta 15.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que consiste en luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras<sup>7</sup>, y toma nota con aprecio del programa voluntario de la Convención de establecimiento de metas de neutralización de la degradación de las tierras y de la labor de la secretaría de la Convención y sus asociados para ayudar a los Estados a llevar a cabo actividades voluntarias de establecimiento de metas y, a este respecto, invita a los Estados que aún no se hayan adherido al programa a que lo hagan;

19. *Observa con aprecio* las contribuciones financieras aportadas por Estados y otros donantes al Fondo para la Neutralización de la Degradación de las Tierras y los invita a que hagan más contribuciones;

20. *Invita a* que se incremente la inversión para poner en marcha el programa voluntario de establecimiento de metas de neutralización de la degradación de las tierras y el Fondo para la Neutralización de la Degradación de las Tierras como forma innovadora de financiar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular de lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras;

21. *Reconoce* los beneficios derivados de la cooperación mediante el intercambio de información sobre el clima y el tiempo y de los resultados de los sistemas de pronóstico y alerta temprana relacionados con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, tomando en cuenta al mismo tiempo las tormentas de polvo y arena, a nivel mundial, regional y subregional y, en este sentido, reconoce asimismo la necesidad de que las partes en la Convención y las organizaciones competentes sigan cooperando en el intercambio de información conexa y de los resultados de los sistemas de pronóstico y alerta temprana conexos;

22. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que aproveche las oportunidades de utilizar las sinergias entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>15</sup>, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>3</sup> y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, así como la Agenda 2030 para el

<sup>15</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

Desarrollo Sostenible, y a este respecto acoge con beneplácito las iniciativas en curso para reforzar las sinergias entre las secretarías de los tratados mencionados;

23. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África”, a menos que se acuerde otra cosa.

*62ª sesión plenaria  
20 de diciembre de 2018*